RESOLUCIÓN N° 0 0 0 0 2 9 3 3 DE: 0 9 DIC 2024

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO"

El Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal, en uso de sus funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución, la Ley 181 de 1995 y el artículo 6 del Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 1228 de 1995, por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995, establece:

Artículo 6°. Requisitos. Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento:

1. Acta de constitución y listado de deportistas en número plural que corresponda a no menos del mínimo reglamentario exigido en cada disciplina o modalidad deportiva, debidamente identificados y con aceptación expresa de su afiliación y de participación en actividades deportivas organizadas. En ningún caso el club deportivo tendrá menos de 10 deportistas inscritos. Los clubes promotores podrán inscribir cualquier número plural de deportistas en cada deporte o modalidad deportiva que promuevan.

2. Reglamento de funcionamiento.

3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995.

El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, reglamentará el cumplimiento de estos requisitos.

Parágrafo. Las cajas de compensación familiar, clubes sociales, establecimientos educativos, organizaciones comunales, empresas públicas o privadas, y demás organismos que desarrollen actividades deportivas, no requerirán acta de constitución para cada club, pero acreditarán su existencia y representación correspondiente, y la relación de la actividad deportiva desarrollada, con sujeción a la reglamentación que expida Coldeportes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3°. del artículo 6° del Decreto 1228 de 1995, le corresponde a los entes municipales otorgar reconocimientos deportivos a los clubes que se conformen en su jurisdicción.

Que el artículo 18 del Decreto 1228 de 1995, establece:

Artículo 18. Reconocimiento deportivo. *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte.*

RESOLUCIÓN N° 00002933 DE: 09 DIC 2024

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO"

Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca.

***Inciso 3°. Modificado por la Ley 962 de 2005, artículo 72.** El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.*

Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo.

Que el articulo 72 de la Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, establece:

***Articulo 72. Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo**. El inciso 3° del artículo 18 del Decreto ley 1228 de 1995, quedará así:*

"El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente."

Que, de acuerdo a las disposiciones antes trascritas, corresponde al Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal, otorgar, revocar, suspender o renovar, el reconocimiento de organismos deportivos.

Que mediante oficio el día veintinueve (29) de noviembre del año 2024, el señor Juan David Salgado López, identificado con cédula de ciudadanía N°1.093.215.281, solicitó a este despacho en calidad de presidente y representante legal del CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO"BMX SANTA ROSA DE CABAL", La actualización del reconocimiento deportivo y la junta directiva para el periodo comprendido entre el quince (15) de marzo de 2022 y el catorce (14) de marzo de 2026, para lo cual remitió la documentación legal necesaria

Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2022, se llevó a cabo reunión de la Asamblea ordinaria del CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO "BMX SANTA ROSA DE CABAL", donde se eligieron los miembros del órgano administrativo, órgano de control y comisión disciplinaria del club, para cumplir con el periodo estatutario de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos del club, que comprende desde el quince(15) de marzo de 2022 hasta el catorce (14) de marzo de 2026, por tratarse de un club de **régimen colegiado,** se asignaron los cargos según acta realizada el dia veinticinco (25) de marzo de 2022 en reunión del órgano de administración: Presidente: Juan David Salgado López, identificado con cédula de ciudadanía N°1.093.215.281. Tesorero: José Luis Hurtado Cristancho, identificado con cédula de ciudadanía N°1.088.271.057. Secretario: Santiago Maya Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía N°1.093.222.651; de igual manera se eligen

RESOLUCIÓN N° 00002933 DE: 09 DIC 2024

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO"

los órganos de control y disciplina de la siguiente manera: órgano de control: Fiscal Principal: Nolbira Cardona Vergara, identificada con cédula de ciudadanía N°25.175.228. Fiscal Suplente: Andrés Johany Valencia Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía N°1.087.994.341. Comisión Disciplinaria: Mónica Alzate, Identificada con cédula de ciudadanía N°1.087.990.160, Laura Gómez, identificada con cédula de ciudadanía N°31.432.185 y Lucia Cristina Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.772.270.

Que, una vez estudiada la documentación, la Subsecretaria de Deporte y Recreación, establece que el CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO "BMX SANTA ROSA DE CABAL", cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 6 del Decreto 1228 de 1995, para actualizar el órgano administrativo del mismo para cumplir el periodo establecido y comprendido entre el quince (15) de marzo de 2022 y el catorce (14) de marzo de 2026.

Por las consideraciones anteriores, el Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO "BMX SANTA ROSA DE CABAL",** con sede en la Urbanización Monserrate Casa 24 del municipio de Santa Rosa de Cabal, por cumplir con los requisitos legales

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO "BMX SANTA ROSA DE CABAL"**, es por el término de cinco (5) años de conformidad con el artículo 72 de la Ley 962 de 2005, con vigencia desde el veintisiete (27) de julio de 2021 hasta el veintiséis (26) de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer e inscribir a los miembros del **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO "BMX SANTA ROSA DE CABAL"**, para cumplir con el periodo establecido entre el quince (15) de marzo de 2022 y el catorce (14) de marzo de 2026, de acuerdo al reglamento de funcionamiento, así:

Presidente: Juan David Salgado López, Identificado con cédula de ciudadania N°1.093.215.281.
Tesorero: José Luis Hurtado Cristancho, Identificado con cédula de ciudadanía N°1.088.271.057.
Secretario: Santiago Maya Arbeláez, Identificado con cédula de ciudadania N°1.093.222.651;
Órgano de control: Fiscal Principal: Nolbira Cardona Vergara, identificada con cédula de ciudadania

RESOLUCIÓN N° 00002933 DE: 09 DIC 2024

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO"

N°25.175.228. Fiscal Suplente: Andrés Johany Valencia Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía N°1.087.994.341. Comisión Disciplinaria: Mónica Alzate, identificada con cédula de ciudadanía N°1.087.990.160, Laura Gómez, identificada con cédula de ciudadanía N°31.432.185 y Lucia Cristina Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía N°1.053.772.270.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor: Juan David Salgado López, Identificado con cédula de ciudadanía N°1.093.215.281, en calidad de presidente y representante legal del **CLUB DEPORTIVO CICLISMO "BMX SANTA ROSA DE CABAL"**. de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y hágase el respectivo registro.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

09 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.

YESICA ELIANA RAMIREZ LÓPEZ
Subsecretaria de Deporte y Recréación

V°B°. FRANK ALEJANDRO VALENCIA
Secretario Jurídica.

Luis Felipe Mejia Alzate.
Proyectó: Profesional Luis Felipe Mejia Alzate
Contratista Deporte Asociado